✠

Sello Quarto, 10 mrs. Año de 1639:

SEXTO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y NUEVE:

Ayuntam.to de Jerez

En Xerez de la Frontera a diez dias del mes de Enero de mil y seiscientos y treinta y nueve años, estando en el Ayuntamiento de la dicha Ciudad, Don Pedro de Ceballos Jurado, Don Francisco de Ceballos Jurado, Don Pedro Tomas Guillamas, Don Francisco de los Rios, Don Diego de los Rios y Don Diego de Esta Cruz Regidores, Don Diego de Esta Cruz Alferez Mayor, Don Diego Gaston de Esta Cruz Alguacil Mayor, y Don Diego de Esta Cruz Procurador General, y Secretario Nos.

Alferez de millones

Estando en la dicha ayuntamiento Don Pedro de Ceballos Jurado y Don Diego de Esta Cruz Alferez Mayor, Diputados de millones de la Ciudad, dixeron que por quanto Don Martin Tomas Jaquan Guillamas Regidor y Don Juan Alonso Gonzalez de Medina Regidor, Don Diego de Esta Cruz Alferez Mayor y Don Diego Gaston de Esta Cruz Alguacil Mayor, Regidores de esta Ciudad, se obligaron a administrar la renta de millones como son obligados y de hacer las pagas asumidas de los arrendamientos

Cobrador

Y Pedro Blanco de la Cruz Regidor y Don Juan Garaconsumo de millones y Simon de Xerez Guillan Cegual de la Cruz de Triana

Y porquanto no a quien se obligue a abastecer las carnecerias de esta Ciudad y la parcelaria acordaron que se haga una Ordenacion que conviene se haga de acuerdo y de prometido